

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### SECCIÓN SEXTA

Secretaría: Núñez Ispa

##### *Cédula de requerimiento por edictos*

La Sección Sexta de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 490/01, seguido a instancia de doña María Mireya Gómez Montoya, sobre impugnación del Real Decreto 864, Reglamento de Extranjería, según el artículo 8 del Convenio de Doble Nacionalidad Hispano-Colombiano, ha dictado la siguiente, que dice así:

«Providencia.—Excelentísimos señores: Presidente. Magistrados: Sieira. Lecumberri.

Madrid, 21 de noviembre de 2001.

Dada cuenta. El anterior exhorto remitido por el Decanato de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, con diligencia negativa de requerimiento, únase al recurso de su razón.

Y visto su contenido, habiendo resultado infructuoso el requerimiento a la recurrente doña María Mireya Gómez Montoya, en el domicilio que consta en autos, requiérase a la misma, por medio de edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado", para que dentro del término de diez días, conforme establece el artículo 45 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, se persone en el procedimiento por medio de Procurador con poder al efecto o se lo confiera por medio de comparecencia "apud acta" ante esta Secretaría y asistida de Letrado, bajo la prevención de que, en caso de no verificarlo en el indicado término, se procederá al archivo de las actuaciones.

Lo acuerda la Sala y firma el Magistrado Ponente excelentísimo señor don José Manuel Sieira Míguez. Doy fe.»

Y para que sirva de requerimiento a doña María Mireya Gómez Montoya, con domicilio desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 21 de noviembre de 2001.—El Secretario.—60.969.

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Octava

En los autos que, bajo el número 1.562/2001, se tramitan ante esta Sección, seguidos a instancia de don Gilberto Benavente Lois, representado por la Procuradora doña Beatriz Ruano Casanova, con-

tra desestimación presunta del Ministerio de Fomento sobre responsabilidad patrimonial expediente 111.117.2000-PO y cuantía 555.628 pesetas, se ha acordado la publicación del presente para que en el plazo de quince días se puedan personar quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la resolución impugnada.

Madrid, 5 de noviembre de 2001.—La Secretaría judicial, María Jesús Rodríguez García.—61.427.

### TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

#### MADRID

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

##### SECCIÓN SÉPTIMA

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ignacio Morales Alférez se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra la resolución de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, de fecha 12 de septiembre de 2001; recurso al que ha correspondido el número 1.523/2001 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la resolución recurrida, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones en el plazo de quince días.

Madrid, 27 de noviembre de 2001.—La Secretaría.—61.054.

##### SECCIÓN SÉPTIMA

Por venir así acordado en el recurso contencioso-administrativo número 1.198/1998, seguido en esta Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, visto que no consta haberse emplazado por la Oficina Española de Patentes y Marcas a don José Vicente González Ortiz, doña María Ángeles González Ortiz y doña Teresa González Ortiz, como titulares de la marca 2.055.889, «La Casa del Pan de Queso con Gráfico», y a don Miguel Ángel Calvo Limón, con posible interesado en el presente recurso, emplácelos a fin de que, en el plazo de nueve días, puedan comparecer ante esta Sala si a su derecho conviniere.

Y para que sirva de emplazamiento a los indicados más arriba, expido y firmo el presente en Madrid a 28 de noviembre de 2001.—La Secretaría.—61.055.

##### SECCIÓN SÉPTIMA

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Carmen Perona Mata, Letrada de doña Pilar Abuja Fernández, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Comunidad de Madrid, sobre reclamación de cantidad por vacaciones del curso 1997-1998; recurso al que ha correspondido el número 1.572/01 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la resolución recurrida, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones en el plazo de quince días.

Madrid, 28 de noviembre de 2001.—El Secretario.—61.057.

##### SECCIÓN SÉPTIMA

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Lozano Sosa se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución de la Dirección General de la Policía, de fecha 26 de febrero de 2001; recurso al que ha correspondido el número 1.581/2001 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la resolución recurrida, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones en el plazo de quince días.

Madrid, 3 de diciembre de 2001.—La Secretaría.—61.047.

##### SECCIÓN SÉPTIMA

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Javier Guillamón Belles se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de fecha 25 de julio de 2000; recurso al que ha correspondido el número 1.411/2001 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la reso-

lución recurrida, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones en el plazo de quince días.

Madrid, 3 de diciembre de 2001.—La Secretaria.—61.046.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

### CÁDIZ

#### Edicto

Doña Carmen Jesús Ruiz Mesa, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Cádiz,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal, bajo el número 97/2000, a instancia de don José Moreno López, contra don Pierre Joseph Borremans, «Círculo Cero, Sociedad Limitada» y «Plus Ultra, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros», en los que, por resolución de esta fecha y dado el ignorado paradero de la parte demandada, don Pierre Joseph Borremans, he acordado librar el presente a fin de notificar la sentencia.

«Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora señora Conde Mata, en nombre y representación de don José Luis Moreno López, contra don Pierre Joseph Borremans, en situación procesal de rebeldía, «Círculo Cero, Sociedad Limitada» y «Plus Ultra, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros», representados por la Procuradora señora Gómez Coronil, debo condenar y condeno a éstos a que de forma solidaria indemnizan al actor en la suma de 240.995 pesetas, cantidad que devengará con cargo a la aseguradora el interés del 20 por 100 desde la fecha del siniestro (19 de agosto de 1999) hasta el pago del principal, sin hacer expresa condena en costas.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Cádiz (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.»

Cádiz, 30 de octubre de 2001.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—61.465.

### COSLADA

#### Edicto

Según el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Coslada en los autos número 454/92 se ha dictado la siguiente resolución:

#### Parte dispositiva

Acuerdo la terminación y archivo provisional del expediente de quiebra de la sociedad «Bauchemie, Sociedad Anónima» sin perjuicio de las acciones legales que correspondan a los acreedores. Cesen en sus funciones los órganos de la quiebra. Publíquese la parte dispositiva de esta resolución mediante edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en un periódico de tirada nacional.

Comuníquese esta resolución por medio de oficio a los Juzgados de igual clase, librése mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Madrid al objeto de que se proceda a la oportuna anotación. Asimismo comuníquese al señor Administrador de

correo al objeto de dejar sin efecto la retención de la correspondencia de la entidad mercantil». Expídanse los despachos que se entregarán al Procurador señor Osset Rambaud para que cuide de su diligenciamiento.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución que quedará unido al expediente, quedando el original en el libro de sentencias de este Juzgado. Así por este auto, lo dispongo, mando y firmo. Doy fe.

Coslada, 2 de octubre de 2001.—El/la Secretario.—61.425.

### FUENLABRADA

#### Auto

En Fuenlabrada al 2 de noviembre de 2000.

#### Hechos

Primero.—En el presente procedimiento abreviado 881/2000 por el Ministerio Fiscal se ha presentado escrito de acusación contra Nordden Serrouk por un delito de robo con intimidación, previsto y penado en el artículo del Código Penal, proponiendo las pruebas de que intenta valerse, consistentes en interrogatorio del acusado, testifical y documental.

#### Razonamientos jurídicos

Primero.—Dispone el artículo 790.6 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que, solicitada la apertura del juicio oral por el Ministerio Fiscal o la acusación particular, el Juez debe acordarla, a salvo los supuestos de sobreesamiento, que no concurren en el presente caso, debiendo resolver al mismo tiempo sobre las medidas cautelares procedentes, tanto respecto de la persona del acusado, como de los bienes de las personas eventualmente responsables civiles.

Segundo.—En atención a la pena señalada al delito perseguido procede declarar órgano competente para conocimiento y enjuiciamiento de la causa al Juzgado de lo Penal de Móstoles.

Tercero.—Por último debe acordarse en la presente resolución el traslado de los escritos de acusación al acusado, habilitándole, en su caso, de la defensa y representación correspondiente.

#### Parte dispositiva

1. Se acuerda en la presente causa la apertura del juicio oral y se tiene por formulada la acusación contra Nordden Serrouk por el delito de robo con intimidación.

2. Confiérasele traslado de las actuaciones originales, o fotocopias, para que en el plazo de cinco días presenten escrito de defensa.

3. Respecto a las medidas cautelares a adoptar, se ratifican las ya asumidas, en su caso; y para garantizar las responsabilidades de carácter pecuniario que se acordaren en su día, procede que por los acusados se preste fianza por cantidad de 13.300 pesetas, y, en su defecto, por los responsables civiles subsidiarios, de haberlos. Requíraseles para que en término de una audiencia presten la fianza acordada, procediendo al embargo de sus bienes en caso de impago y acreditando la insolvencia, en su caso.

4. Se declara órgano competente para el conocimiento y fallo de la presente causa al Juzgado de lo Penal de Móstoles.

5. Notifíquese esta resolución a las partes y al acusado entregándole copia literal de los escritos de acusación, requiriéndole para que designe Abogado y Procurador, si no lo hubiere nombrado, en el plazo de tres días, con el apercibimiento de serle nombrado del turno de oficio, en su caso. Una vez designados entrégenseles las actuaciones originales o fotocopia de las mismas, haciéndoles saber que deben formular escrito de conformidad o disconformidad con la acusación en el plazo de cinco días, proponiendo, en su caso, las pruebas de que intenten valerse.

Si la parte acusada no presentare el escrito en el plazo señalado, se entenderá que se opone a la acusación y seguirá su curso el procedimiento, sin

perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrirse, como determina el artículo 791.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Contra este auto no cabe recurso, excepto en lo relativo a la situación personal del acusado, en que cabe recurso de reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días, y si no fuere estimado el de queja ante la Audiencia Provincial.

Así lo acuerda, manda y firma el Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Fuenlabrada y su partido, Rafael Fluiters Casado.—Doy fe.—61.013.

### GIRONA

#### Edicto

Doña Emilia Montes Ramírez, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Girona,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita y bajo el número 387/2001, procedimiento sobre extravío de valores instado por el Procurador señor Carlos Javier Sobrino Cortés, en nombre e interés de don Narcis Pineda Coll, quien formuló denuncia de extravío del cheque que a continuación se describe:

- A) Denominación de cheque.
- B) Mandato de pagar: 13.500.000 pesetas.
- C) Nombre del librado: Caixa del Penedés (entidad 2436).
- D) Lugar de pago: Calle Josep María Prat, 6, Girona (oficina 0270).
- E) Fecha y lugar de emisión: 31 de agosto de 2001, en Girona.
- F) Firmado por los Apoderados de la entidad libradora.
- G) Número del cheque: 8000412.
- H) Con la expresión «a qui el portí».

Y en cumplimiento de lo resuelto se acuerda publicar la indicada denuncia en el «Boletín Oficial del Estado», fijando un plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en estos autos y formular oposición, todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 85 y concordantes de la Ley Cambiaria y del Cheque.

Girona, 16 de noviembre de 2001.—La Secretaria judicial.—61.413.

### MADRID

#### Edicto

Don José María Prieto y Fernández-Layos, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 22 de los de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de separación número 1837/85 que se siguen en este Juzgado, a instancia de Petra Muñoz Gómez contra Isidro Fidalgo Fidalgo, se ha dictado la siguiente propuesta de providencia:

Propuesta de Providencia de la Secretario Judicial doña Beatriz Oca de Zayas. En Madrid, a 13 de noviembre de 2001.

Los anteriores escritos del Procurador señora Rosa María del Pardo Moreno, de fechas 17 y 24 de octubre del actual, únanse a los autos de su razón. De conformidad con lo solicitado, se acuerda sacar a pública subasta, por primera vez y término de 20 días, los bienes que en dicho escrito se indican, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 30 de enero de 2002 a las doce horas.

Anúnciese el acto público por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», expresando en ellos el justiprecio y el lugar, día y hora del remate, previéndose a los licitadores

que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «BBV» número 2450 una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrán hacerse posturas en sobre cerrado desde el anuncio hasta su celebración, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo haciéndose constar que únicamente el ejecutante podrá realizar posturas con la calidad de ceder el remate a terceros.

Se subasta la participación indivisa de 32,383 por 100 de la finca número 54.841, inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 30, tomo 2633, libro 871, folio 169, sección 1.ª, sita en la calle Salas de Barbadillo, número 49, de Madrid.

El valor de dicha participación es de 6.551.399 pesetas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 27 de marzo de 2002 a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el día 7 de mayo de 2002 a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causa ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará en el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme el Magistrado-Juez don José María Prieto Fernández-Layos. La Secretaria.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente.

Madrid, 13 de noviembre de 2001.—La Secretaria.—61.356.

## MADRID

### Edicto

Doña María Teresa Martín Antona, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 731/2001 se siguen autos de quiebra voluntaria de la mercantil «Servicios Generales Beter, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Tomás Alonso Ballesteros, en los que se ha dictado resolución en fecha 29 de noviembre de 2001 acordando convocar a junta de acreedores para el nombramiento de Síndicos señalándose, a tal fin, la audiencia del día 1 de febrero de 2002, a las diez horas de la mañana, a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la calle Capitán Haya, número 66, planta 3.ª, de Madrid.

Y para su notificación a los acreedores en ignorado paradero se expide en

Madrid, 29 de noviembre de 2001.—La Secretaria Judicial.—61.333.

## MÁLAGA

### Edicto

En el procedimiento de quiebra voluntaria de la entidad «Comercial de Metales Ovante, Sociedad Anónima», seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Málaga al número 276/00.

Por providencia de esta fecha se ha acordado hacer público que en Junta general de acreedores, celebrada el día 3 de octubre de 2001, fueron designados: Síndico primero, don Miguel Marqués Falcuerras, Letrado de la Seguridad Social con domicilio en calle Alameda de Colón, 24, 5.ª, 4; Síndico segundo, don Rafael Núñez Pérez, Economista, calle San Lorenzo, 2, piso 6.º; Síndico tercero, Juan Carlos Valls Ferrer, calle Bahía Blanca, sin número, polígono San Luis; todos de Málaga los cuales han tomado posesión de su cargo. Se previene a todos los que afecte, que hagan entrega a dichos Síndicos de cuanto corresponda al quebrado.

Asimismo se hace constar que se ha anunciado por parte de acreedores la impugnación del nombramiento del Síndico primero y que por resolución de esta fecha se ha concedido al acreedor «Matices Marketing, Sociedad Limitada» un plazo de 3 días a los fines de la impugnación del Síndico tercero al haberse alegado por dicho acreedor la existencia de error aritmético en el cómputo de la votación que dio lugar a su nombramiento.

Málaga, 9 de noviembre de 2001.—El Secretario.—61.549.

## REINOSA

### Edicto

Don Carlos Javier García Díez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Reinosa,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 317/00, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, contra don Raúl Rivero Gutiérrez, doña María González Bustamante en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 18 de febrero de 2002, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3852/0000/18/317/00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 18 de marzo de 2002, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 18 de abril de 2002, a las once horas, cuya subasta se celebrará

sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Reinosa al tomo 973, libro 129 del Ayuntamiento de la Hermandad, folio 75, finca 21.117, inscripción quinta.

Tipo de subasta: 10.000.000 de pesetas.

Reinosa, 15 de noviembre de 2001.—El Juez.—El/la Secretario.—61.464.

## REQUENA

### Edicto

Don Manuel Aleis López, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Requena, por el presente,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 375/97, a instancias de «Argentaria, Caja Portal y Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador de los Tribunales señor Erans Albert, contra Francisco Hidalgo de la Losa y Carmen Andreu Tormo.—Acreedor posterior: Ángel García Giménez, en los que con esta misma fecha se ha dictado providencia, acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que más abajo se relacionan, subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

La subasta se celebrará el próximo día 28 de enero de 2002 a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la primera subasta será el que figura en la descripción de cada bien subastado, sin que se admitan posturas que no cubran dichos tipos.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo de la subasta en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya», sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a la licitación.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, adjuntando a dicho pliego el resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 por 100 del tipo de avalúo.

Cuarta.—Que los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Quinta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiese, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta

1) Finca registral número 7.903, sita en Godelleta, calle de la Balsa, escalera C, puerta 7, inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiva, al tomo 503, libro 49 de Godelleta, folio 49. Tipo: 5.451.600 pesetas.

2) Finca registral número 7.904, sita en Godelleta, calle de la Balsa, escalera C, puerta 8, inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiva, al tomo 503, libro 49 de Godelleta, folio 50. Tipo 5.129.600 pesetas.

3) Finca registral número 7.981, sita en Godelleta, paseo del Recreo, bajo comercial, inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiva, al tomo 503, libro 49 de Godelleta, folio 37. Tipo 1.822.800 pesetas.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 25 de febrero del 2002, a las doce horas de su mañana, en las mismas condiciones que la primera, pero con una rebaja en el tipo del 25 por 100 y sin que se admitan posturas que no cubran dicho tipo y para el caso de que esta segunda subasta resultare también desierta, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 25 de marzo de 2002, a las doce horas, con iguales condiciones, pero sin sujeción a tipo.

Y para que sirva de edicto en forma anunciando la subasta, y en su caso de notificación en forma a los demandados en ignorado paradero, con iguales condiciones, pero sin sujeción a tipo.

Requena, 20 de noviembre de 2001.—El Juez.—61.362.

## REQUENA

### Edicto

Don Ricardo Crespo-Azorin Beut, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Requena y su Partido, por el presente,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 84/91, a instancia de la mercantil «Iberdrola, Sociedad Anónima», representado por el Procurador de los Tribunales señor Alcañiz García, contra la también mercantil «Eléctrica Millarensa, Sociedad Limitada», en los que con esta misma fecha se ha dictado providencia acordando sacar a pública subasta, por término de veinte días, el/los bien/es que más abajo se relacionan. La subasta tendrá lugar en la Secretaría de lo Civil de este Juzgado, sito en Requena, avenida Lamo de Espinosa, número 20, el próximo día 4 de febrero del 2002, a las doce horas de su mañana; y si por causa de fuerza mayor tuviese que suspenderse, la misma se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora.

Bienes objeto de la subasta (único lote)

1. Un centro de transformación de energía eléctrica en Millares (Valencia), partida del Camino del Ingeniero, con una potencia de 160 kVA, instalado en caseta de obra de fábrica de ladrillo enlucido. Autorizado por el Servicio Territorial de Industria de Valencia con el número 168/1E. Consta de celdas de entrada subterránea de la línea de AT de 20.000 V con selector de línea, celda de protección con interruptor automático, transformador de 160 kVA, relación de transformación 20.000 — 5 por 100/380 V y cuadro de protección para salidas de baja tensión, una columna metálica para paso de línea aérea a subterránea, con sus correspondiente aparellajes, pararrayos autovalvulares, seleccionador, etc. y 20 m de cable subterráneo de AT a 20.000 V.

2. Un centro de transformación de energía eléctrica en Millares (Valencia), emplazado en Parte Alta, potencia 250 kVA. Autorizado por el Servicio Territorial de Industria de Valencia con el número 168/4E, constando de los mismos elementos que el anterior y un transformador de 250 kVA. Además de la línea subterránea de AT y la columna de paso de línea aérea a subterránea.

3. Un centro de transformación de energía eléctrica en Millares (Valencia), emplazado en la avenida Sáez Merino, número 18, contando con los mismos elementos que el anterior para protección y maniobra y transformador de 630 kVA. Además de la línea subterránea de AT y columna de paso de aérea a subterránea.

4. Un centro de transformación a la intemperie en Millares (Valencia), emplazado junto a la

casa-cuartel de la Guardia Civil. Autorizado por el Servicio Territorial de Industria de Valencia con el número 168/3E. Instalado sobre una columna metálica con sus correspondientes protecciones (pararrayos autovalvulares, seccionamiento, cuadro de salidas en baja tensión, etc.) con un transformador de 35 kVA, relación 20.000 — 5 por 100/380.

5. Una red de líneas de baja tensión a 380/220 V, para la distribución de energía a la población de Millares, partiendo de los centros de transformación relacionados. Formada por cable de aluminio con aislamiento de polietileno reticulado de 1.000 V, que consta de tres cables de 95 mm<sup>2</sup> y neutro fiador de acero de 54,6 mm<sup>2</sup>, trenzadas en haz, adosadas a las fachadas de los edificios, con una longitud total de 2.500 metros lineales.

Valor inicial para la subasta: Once millones novecientos mil (11.900.000) pesetas.

### Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Identificarse de forma suficiente.

2. Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3. Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes o del valor que se haya dado a los bienes con arreglo a lo establecido en el artículo 666 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil. El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna. Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero. La cesión se verificará mediante comparecencia ante el tribunal, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate. La misma facultad tendrá el ejecutante en los casos en que se solicite la adjudicación de los bienes embargados con arreglo a lo previsto en esta Ley.

Segunda.—Que la certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el inmueble que se subasta, está de manifiesto en la Secretaría.

Tercera.—Por el mero hecho de participar en la subasta se entenderá que los postores aceptan como suficiente la titulación que consta en autos o que no exista titulación y que aceptan, asimismo, subrogarse en las cargas anteriores al crédito por el que se ejecuta, en caso de que el remate se adjudique a su favor.

Cuarta.—Si la mejor postura fuera igual o superior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, el Tribunal, mediante auto, el mismo día o el día siguiente, aprobará el remate a favor del mejor postor. En el plazo de veinte días, el rematante habrá de consignar en la cuenta de consignaciones y depósitos la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate.

Quinta.—Si fuera el ejecutante quien hiciese la mejor postura igual o superior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, aprobado el remate, se procederá por el Secretario judicial a la liquidación de lo que se deba por el principal, intereses y costas y notificada esta liquidación, el ejecutante consignará la diferencia si la hubiere.

Sexta.—Si sólo se hicieren posturas superiores al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiera salido a subasta, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio aplazado, se harán saber al ejecutante quien, en los veinte días siguientes, podrá pedir la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 del valor de salida. Si el ejecutante no hiciera uso de este derecho se aprobará el remate a favor de la mejor de aquellas posturas, con las condiciones de pago y garantías ofrecidas en la misma.

Séptima.—Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, podrá el ejecutado, en el plazo de diez días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 70 por 100 de valor de tasación o que, aún inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante. Transcurrido el indicado plazo sin que el ejecutado realice lo previsto en el párrafo anterior, el ejecutante podrá, en el plazo de cinco días, pedir la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 de dicho valor o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura. Cuando el ejecutante no haga uso de esta facultad, se aprobará el remate a favor del mejor postor siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 por 100 del valor de tasación o, siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad por la que haya despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas. Si la mejor postura no cumpliera estos requisitos, el tribunal, oídas las partes, resolverá sobre la aprobación del remate a la vista de las circunstancias del caso y teniendo en cuenta especialmente la conducta del deudor en relación con el cumplimiento de la obligación por la que se procede, las posibilidades de lograr la satisfacción del acreedor mediante la realización de otros bienes, el sacrificio patrimonial que la aprobación del remate suponga para el deudor y el beneficio que de ella obtenga el acreedor.

Octava.—En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

Novena.—Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor, podrá el acreedor pedir la adjudicación de los bienes por el 50 por 100 de su valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos. Cuando al acreedor en el plazo de veinte días, no hiciera uso de esta facultad, se procederá al alzamiento del embargo, a instancias del ejecutado. En cumplimiento de lo acordado y a efectos de dar la publicidad que exige el artículo 645 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, expido el presente edicto en forma anunciando la subasta, y en su caso de notificación en forma al/los demandado/s en ignorado paradero, libro y firma el presente.

Requena, 3 de diciembre de 2001.—El Secretario Judicial.—61.763.

## SANTANDER

### Edicto

Don José Enrique Vidania Domínguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santander,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 711/1989, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Cantabria Caja Ahorros Santander Y, contra don Ignacio Ruiz Arroyo, doña Gregoria Sánchez Pudido, don Remigio Martínez Díaz, doña María Ruiz Arroyo, doña Carmen Ruiz Arroyo, don Modesto Ribote Arroyo y doña Rosa Ruiz Arroyo, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 30 de enero de 2002, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3858, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar

el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 28 de febrero de 2002, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 27 de marzo de 2002, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta

1.º Rústica en el pueblo de Puente Viesgo, sito de Vega de Rotura. Un prado de cabida 15 áreas. Linda: Al norte y oeste, margen del canal de la Elctra; sur, Arturo Bega y herederos de Darío Alonso, y este, Río Pas.

Inscripción registral: Finca número 6.486, al folio 2 del tomo 696, libro 59.

Valor de tasación: 217.500 pesetas.

2.º Rústica en Puente Viesgo, en el barrio de la LLana, sitio de la Graciosa. Prado conocido por «El Cerezo», de 18 áreas.

Inscripción registral: Finca número 8.107, al folio 24, libro 67.

Valor de tasación: 1.545.000 pesetas.

3.º Rústica en el pueblo de Puente Viesgo, sitio de las Casucas. Un prado con cabida 4 carros, igual a 6 áreas.

Inscripción registral: Finca número 8.106, al folio 23 del tomo 806, libro 67.

Valor de tasación: 201.000 pesetas.

4.º Una cuarta parte indivisa propiedad de la demandada doña Carmen Ruiz Arroyo y una cuarta parte indivisa propiedad de la demandada doña Eugenia Ruiz Arroyo de la finca rústica en el pueblo de Puente Viesgo, al sitio de la Tejera. Un prado con cabida de 5 áreas 17 centiáreas.

Inscripción registral número 6.461, al folio 227 del tomo 681, libro 58.

Valor de tasación: 195.900 pesetas.

5.º Una cuarta parte indivisa propiedad de la demandada doña Carmen Ruiz Arroyo y una cuarta parte indivisa propiedad de doña Eugenia Ruiz Arroyo de la finca rústica en el pueblo de Puente Viesgo, al sitio de las Tejeras. Un terreno a prado, de cabida 10 áreas 90 centiáreas.

Inscripción registral: Finca número 8.103, al folio 20 del tomo 806, libro 67.

Valor de la tasación: Forma parte de la anterior.

6.º Una cuarta parte indivisa propiedad de doña Carmen Ruiz Arroyo y una cuarta parte indivisa propiedad de doña Eugenia Ruiz Arroyo de la finca urbana sita en el pueblo de Puente Viesgo, barrio de la Llana, al sitio de la Tejera. Una finca compuesta de una casa destinada a vivienda, señalada con el número 162 de población. Consta de planta baja, piso y desván, cuadra y pajar; ocupa aproximadamente 82 metros cuadrados.

Inscripción registral: Finca número 9.463, folio 81, tomo 942.

Valor de tasación: 4.137.500 pesetas.

7.º Rústica en el pueblo de Puente Viesgo, al sitio de Camposanto. Un prado de cabida 7 carros, equivalente a 10 áreas 50 centiáreas.

Inscripción registral: Finca número 8.111, al folio 28 del tomo 806, libro 67.

Valor de tasación: 395.100 pesetas.

8.º Rústica en el pueblo de Puente Viesgo, sitio de las Casucas. Un prado con una cabida de 9 carros o 10,50 áreas.

Inscripción registral: Finca número 6.493, tomo 696.

Valor de tasación: 406.800 pesetas.

9.º Rústica en Puente Viesgo, al sitio de la Corona. Un prado con cabida de 4 carros o 6 áreas.

Finca registral: Finca número 6.495, al folio 11 del tomo 696, libro 59.

Valor de tasación: 38.700 pesetas.

10. Urbana en el pueblo y término de Puente Viesgo, al sitio del Cueto. Chalé destinado a vivienda, que linda: Al norte, con la finca número 4, y al sur, con camino destinado a vial de acceso. Tiene una superficie construida de 176,56 metros cuadrados.

Inscripción registral: Finca número 10.035, al folio 10 del tomo 1.028, libro 84.

Valor de tasación: 15.664.850 pesetas.

Santander, 26 de octubre de 2001.—El Magistrate-Juez.—El Secretario.—61.415.

#### SANTANDER

##### Edicto

Doña Rosario Fernández-Martos Abascal, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de Santander (anterior Primera Instancia número 9),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 669/1995 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima» contra «Pedro Mendicoague, Sociedad Anónima» en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 23 de enero de 2002, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 38470000170669-95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 26 de febrero, a las once

horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 26 de marzo, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Finca número 72.945, inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander número 1, al tomo 2.125, libro 856, folio 88.

Tipo de subasta: 6.000.000 (seis millones) de pesetas.

Dado en Santander, 21 de noviembre de 2001.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—61.767.

#### SANTIAGO DE COMPOSTELA

##### Edicto

Doña Rosa Collazo Lugo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Santiago de Compostela,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 138/2000, se tramita procedimiento de extravío, sustracción, letra de cambio, pagaré, sobre destrucción de cheque bancario número 116.769-1-7100-2 por nominal de 1.900.000 pesetas, iniciado por Caja de Ahorros Provincial de Ourense y en su favor, en un incendio ocurrido en el despacho profesional de don Rafael Vede Calvelo, sito en la avenida de Benito Vigo, 42-10-A, A Estrada, el día 1 de diciembre de 1998, habiéndose acordado por Auto de fecha 20 de noviembre de 2000, publicar la denuncia, fiando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición a instancia de Manteiga Touceda, José.

Dado en Santiago de Compostela a 29 de junio de 2001.—El Secretario.—61.442.

#### SEVILLA

##### Edicto

Doña Isabel María Alvaz Menjíbar, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 647/99-MC, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Transchiclana, Sociedad Limitada», contra don Francisco Santiago Villalva, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 26 de febrero de 2002, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 4000000000064799, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

En cuanto a la finca, los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

En cuanto a las ovejas merinas, se hace constar que, según se indica en el informe pericial de fecha 23 de enero de 2000, han sido trasladadas desde la finca La Parrilla, del término municipal de Castablanco de los Arroyos (Sevilla), donde habían pasado los últimos años, a una finca localizada en el municipio de Carmona (Sevilla).

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 26 de marzo de 2002, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22 de abril de 2002, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Lotes independientes de bienes que se sacan a subasta y su valor:

1. Urbana: Casa sita en El Real de la Jara (Sevilla), calle Pablo Picasso, número 20, con una superficie de 261 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cazalla de la Sierra, al folio 69 vuelto, tomo 842 del archivo, libro 35 de El Real de la Jara, finca registral número 1.209.

Valorada pericialmente en la suma de 11.500.000 pesetas.

2. Diez lotes, cada uno de ellos compuesto de 100 ovejas de raza merina.

Valoradas pericialmente cada una de dichas ovejas en la cantidad de 10.000 pesetas, por lo que el precio de cada lote es de 1.000.000 de pesetas.

Sevilla, 20 de noviembre de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—61.414.

## TORREJÓN DE ARDOZ

### Edicto

Doña María Luz Sanz Rubio, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Torrejón de Ardoz,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio hipotecario del artículo 131, número 280/98, entre partes, de la una, como demandante Caja de Madrid, y de la otra, como demandada, «Oleum Madrid, Sociedad Limitada», que se encuentra en paradero desconocido, en cuyos autos se acordó por resolución firme la notificación a la demandada que literalmente se transcribe:

#### «Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, por medio de la presente se hace saber a «Oleum Madrid, Sociedad Limitada», que en el día 18 de diciembre de 2000, se ha celebrado tercera subasta de los bienes hipotecados siguientes: Vivienda unifamiliar en el término municipal de Paracuellos del Jarama, al sitio de la Peña del Cervo, hoy calle Los Cedros, número 22. Inscrición:

En el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz, al folio 143, del tomo 3.074, libro 83, de Paracuellos de Jarama, inscripción séptima, de la finca 3.599, habiéndose ofrecido como mejor postura la de 10.200.000 pesetas realizada por Caja de Ahorros de Madrid, y como quiera que la misma es inferior al tipo de la segunda subasta, se le hace saber el precio ofrecido a los efectos establecidos en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, es decir, para que en el término de nueve días pueda mejorar la postura ofrecida, por sí o por tercero autorizado, mediante ingreso en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 2340, debiendo consignar en ambos casos, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.»

Y para que sirva de notificación en forma legal a «Oleum Madrid, Sociedad Limitada», y su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente edicto en Torrejón de Ardoz a 7 de noviembre de 2001.—La Secretaria judicial.—61.429.

## YECLA

### Edicto

Doña Encarnación de Antonio Fernández, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Yecla (Murcia),

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal civil 139/2001 en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

«Sentencia.—Visto por mí don Pedro Benito López Fernández, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Yecla, los autos de juicio verbal número 139/2001, a instancia de don Mariano Ibáñez Jiménez, con domicilio en calle San Ramón, número 64, 2.º, representado por la Procuradora doña Concepción Martínez Polo y defendido por la Abogada doña Concepción Martínez Vidal, contra don Andrés Hernández Bellot y contra doña Josefa Fernández Martínez, ambos mayores de edad, vecinos de Yecla, con domicilio en calle Pascual Amat, número 7, 5.º A, en situación procesal de rebeldía, cuyos autos versan sobre reclamación de cantidad, y atendiendo a los siguientes: ... Fallo. Que estimando la demanda formulada por don Mariano Ibáñez Giménez, contra don Andrés Hernández Bellot y doña Josefa Fernández Martínez, debo condenar y condeno a éstos a pagar a aquél 88.930 pesetas, más intereses legales de dicha cantidad desde el emplazamiento de los demandados y las costas procesales. Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Murcia, que, en su caso, deberá prepararse ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días desde su notificación. Notifíquese a las partes dando cumplimiento al artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y déjese certificación literal de la presente resolución en los autos. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a don Andrés Martínez Bellot, que tuvo su domicilio en Yecla, calle Pascual Amat, número 7, 5.º A, y actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Yecla a 15 de noviembre de 2001.—El Juez.—La Secretaria.—60.871.

## ZARAGOZA

### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza,

Hago saber: Que en autos de jurisdicción voluntaria de enajenación de bienes de incapaz, número 350/00-A, seguido en este Juzgado a instancia de la Fundación Tutelar para Deficientes Mentales «Luis de Azúa», contra don Manuel Laborda Álvarez, se ha acordado librar el presente y su publi-

cación anunciándose la venta del bien del incapaz que con el valor de tasación se expresa en las siguientes condiciones:

Primera.—Se admiten posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Segunda.—Los títulos de propiedad han sido presentados, que se encuentran unidos a los autos, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado a ellos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Tercera.—Tendrá lugar en este Juzgado el día 15 de enero de 2002, a las diez horas.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores al valor de tasación.

Dicho bien es:

Urbana, número 47, 5.º, C, en la quinta planta superior, de 80 metros 79 decímetros cuadrados, según calificación definitiva, con una cuota de participación en el total de la finca de 0,56 por 100; y linda: Por la derecha, entrando, con la caja del ascensor, piso B y un patio interior de luces; por la izquierda, con calle letra C; por el fondo, con dicho patio de luces y piso D de la casa I, y por el frente, con piso D, rellano de la escalera y caja del ascensor. Referencia catastral 8648601XM7184H0131KQ. Forma parte de la casa 2 del bloque sito en esta ciudad, en la prolongación de la calle Mallorca, sin número, el cual está regulado por las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal, de 21 de julio de 1960, y por unas normas complementarias. Así resulta de la inscripción sexta de la finca 26.684, al folio 65 del tomo 2.418, libro 1.127 de la sección tercera. Aparece inscrita en la actualidad a nombre de don Manuel Laborda Álvarez.

Valorada en trece millones quinientas mil (13.500.000) pesetas.

Servirá el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Zaragoza, 15 de noviembre de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—61.053.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

## Juzgados civiles

En las diligencias previas 325/1999 que en este Juzgado se siguen por un presunto delito de impago de pensiones contra don Francisco García Durán, se llama y se cita al acusado don Francisco García Durán, con documento nacional de identidad 38.792.754, con último domicilio conocido en Ronda Prim, 79, Mataró, nacido en Mataró en fecha 25 de enero de 1962, hijo de Luis y de Salvadora, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al que esta requisitoria aparezca insertada en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 2 de Arenys de Mar, sito en la calle Santa Clara, sin número, tercera planta, de Arenys de Mar (Barcelona). Pues así lo tengo acordado en el procedimiento de referencia, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Arenys de Mar, 2 de noviembre de 2001.—El Juez, Jesús Antonio Broto Cartagena.—La Secretaria judicial, Rosa Flores García.—61.450.

**Juzgados civiles**

En las diligencias previas 1864/2000 que en este Juzgado se siguen por un presunto delito de robo con fuerza en las cosas contra Guxim Selimi Nicola Abrami, se llama y se cita al acusado Nicola Abrami, indocumentado, con último domicilio conocido en C. Pensió Apolo C. La Font, 1 (Darrera Teatro Apolo), Barcelona, nacido en Pristina (Kosovo), en fecha 2 de diciembre de 1982, hijo de Todi y de Melina, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a que esta requisitoria aparezca insertada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 2 de Arenys de Mar, sito en la calle Santa Clara, sin número, tercera planta, de Arenys de Mar (Barcelona), pues así lo tengo acordado en el procedimiento de referencia, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Arenys de Mar, 23 de noviembre de 2001.—El Juez, Jesús Antonio Broto Cartagena.—La Secretaria judicial, Rosa Flores García.—61.453.

**Juzgados civiles**

En las diligencias previas 736/2000 que en este Juzgado se siguen por un presunto delito de abusos sexuales, hurto contra Abdettalib el Kaddouri, se llama y se cita al acusado Abdettalib el Kaddouri con NIE X01426486A, con último domicilio conocido en calle Andorra, 2, 2.º, 5.ª, de Pineda de Mar (Barcelona), nacido en Ait Said (Marruecos) en fecha 1 de enero de 1972, hijo de Omar y de Oucha, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a que esta requisitoria aparezca insertada en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 2 de Arenys de Mar, sito en la calle Santa Clara, sin número, tercera planta, de Arenys de Mar (Barcelona), pues así lo tengo acordado en el procedimiento de referencia, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Arenys de Mar, 30 de noviembre de 2001.—El Juez, Jesús Antonio Broto Cartagena.—La Secretaria judicial, Rosa Flores García.—61.454.

**Juzgados civiles**

En las diligencias previas 1635/2000 que en este Juzgado se siguen por un presunto delito de furt contra don José Aguilera Hurtado, se llama y se cita al acusado don José Aguilera Hurtado, con documento nacional de identidad 28.420.188, con último domicilio conocido en calle Las Cantigas, 4, 2-1, Mataró (Barcelona), nacido en Barcelona en fecha 18 de junio de 1950, hijo de José y de Dolores, para que en plazo de diez días, contados a partir del siguiente a que esta requisitoria aparezca insertada en el «Boletín Oficial del Estado» comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 2 de Arenys de Mar, sito en la calle Santa Clara, sin número, tercera planta, de Arenys de Mar (Barcelona), pues así lo tengo acordado en el procedimiento de referencia, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Arenys de Mar, 30 de noviembre de 2001.—El Juez, Jesús Antonio Broto Cartagena.—La Secretaria judicial, Rosa Flores García.—61.456.